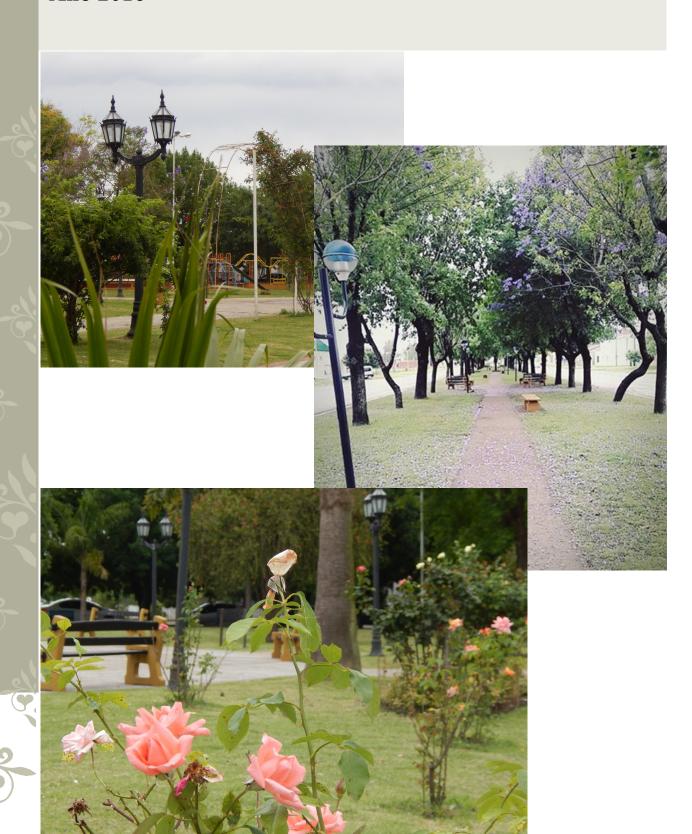
MUNICIPALIDAD DE HERRERA BOLETÍN OFICIAL

SEPTIEMBRE 2016 - GESTION 2015- 2019

"Sigamos avanzando en la senda del progreso"

AÑO 1 NÚMERO 010 ORDENANZA Nº 02/2012

Año 2016



ORDENANZA Nº 141/16.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de adjudicación a los beneficiarios del grupo habitacional producto del consorcio de gestión para la construcción de viviendas sociales, según las siguientes condiciones:

La adjudicación se efectuará bajo la suscripción de un boleto de compraventa.-

El boleto de compraventa no contendrá pacto comisorio y deberá expresar que el reclamo por el incumplimiento del pago del precio se realizará vía judicial, sin pretender otro tipo de compensación.-

El valor de la vivienda social se abonará a través de cuotas mensuales.-

El plazo máximo para el pago del valor de la vivienda social adjudicada será el de 20 años; pudiendo el Municipio escriturarlo a favor del beneficiario al cumplirse diez (10) años de la firma del boleto de compraventa para quien haya sido adjudicatario del terreno proveniente del Banco de Tierra Municipal. Para los que posean lote propio, deberá transcurrir la misma cantidad de años para poder realizar una venta o cesión de derechos. En ambos casos, siempre que el beneficiario demuestre un cumplimiento efectivo de los términos del contrato.-

Se clasificara a los adjudicatarios en los siguientes grupos:

GRUPO A: Adjudicatarios de Viviendas de dos (2) Habitaciones.-

GRUPO B: Adjudicatarios de Viviendas de Tres (3) Habitaciones.-

GRUPO C: Adjudicatarios de Viviendas de Cuatro (4) Habitaciones.-

El valor de la cuota fijada mensualmente para el primer año para los que posean lote propio será:

Para los adjudicatarios GRUPO A, de \$1.500. Para los adjudicatarios GRUPO B, de \$1.600. Para los adjudicatarios GRUPO C, de \$1.700. El valor de la cuota fijada mensualmente para el primer año para los que no posean lote propio se-

Para los adjudicatarios GRUPO A, de \$1.800. Para los adjudicatarios GRUPO B, de \$1.900.

Para los adjudicatarios GRUPO C, de \$2.000.

Todas las cuotas mencionas en los incisos "e" y "f" del presente artículo, se reajustarán anualmente teniendo en cuenta la siguiente variable:

El aumento salarial del empleado municipal categoría 10.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer condiciones diferentes a las previstas en la presente cuando, de parte de las familia adjudicataria, se detecte dificultad en el cumplimiento de las exigencias pactadas y siempre que el incumplimiento se justifique acabadamente, debiendo comunicar a este Concejo Deliberante las modificaciones efectuadas.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE, que los fondos obtenidos y que ingresen en virtud de la presente Ordenanza se imputen a la cuenta que se creará para tal efecto.-

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese. -

Herrera, Dpto. Uruguay, E. Ríos, 2 de Septiembre de 2.016.-

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 134/2016 - Promulgando Ordenanza Nº 141/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Septiembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 141/16 obrante en Expte. N° 7.212 L° II F° 277, $A\tilde{n}o$ 2016.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 141/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 142/16.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.800 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de agosto de 2016, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 21 de septiembre de 2.016

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera Orlando Omar Barboza Presidente H.Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN -

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD (incluye gastos asistente de entre- nador Marcel Nicolás)	\$4.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRAS- LADO)	\$1.500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	\$7.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE-SEGUROS- INDUMENTARIA- FAR-MACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$6.300
TOTAL	\$18.800

DECRETO N° 141/2016 - Promulgando Ordenanza N° 142/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 142/16 obrante en Expte. N° 7.236 L° II F° 278, Año 2016.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales DECRETA:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 142/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archivese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 143/16.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) en un solo pago, a favor de la Escuela Nº 21 – "Alberto Larroque" de la localidad de Herrera en la persona de su Directora Silvana Mariela Saldivia D.N.I: 20.813.603 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante Tesorería Municipal, hasta los 30 días posteriores de haberse realizado el evento.-

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente a la Partida 3-2-6 Cultura y Educación, correspondiente al rubro Asistencia Social, del presupuesto general vigente Año 2016.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 21 de septiembre de 2.016

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante

Orlando Omar Barboza Presidente

H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 142/2016 - Promulgando Ordenanza N° 143/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 143/16 obrante en Expte. Nº 7.240 Lº II Fº 278, Año 2016.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE **HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales DECRETA:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 143/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archivese .-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 144/16.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016 a la Suma de PESOS Veinticinco Millones Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 51/100 (\$25.067.620,51).-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTÍCULO TERCERO: El Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de PESOS Veinticinco Millones Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 51/100 (\$25.067.620,51).-

ARTICULO CUARTO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 21 de septiembre de 2.016

Daiana Macarena Pérez Secretaria

H. Concejo Deliberante

Orlando Omar Barboza Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 - IV AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

PERSONAL PLANTA PERMANENTE

	PRESUPUESTO			NUEVOS
	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VALORES
1-1-1 Sueldos Básicos	3.000.000,00	290.000,00		3.290.000,00
1-1-2 Adic. Grales y Part	780.000,00	300.000,00		1.080.000,00
1-1-3 Sueldo Anual Complem	358.750,00	-		358.750,00
1-1-4 Aportes patron, jubilat	630.000,00	40.000,00		670.000,00
1-1-5 Aportes patron. IOSPER	302.500,00			302.500,00
1-1-6 Asignac. Familiares	571.000,00	1000000		571.000,00
1-1-7 Conceptos No Rem./N B	2.900.000,00	200.000,00		3.100.000,00
1-1-8 A.R.T.	279.000,00			279.000,00
1-1-9 Dieta Concejales	480.000,00			480.000,00
TOTAL	9.301.250,00	830.000,00	0,00	10.131.250,00
DEDGG				
PERSO	DNAL PLANTA TRA	ANSITORIA		
1-2-1 Sueldos Básicos		ANSITORIA	50.000.00	165.000.00
1-2-1 Sueldos Básicos	215.000,00	ANSITORIA	50.000,00	165.000,00 19.500.00
1-2-1 Sueldos Básicos 1-2-2 Adic. Grales y Part	215.000,00	ANSITORIA	50.000,00	165.000,00 19.500,00 12.800,00
1-2-1 Sueldos Básicos 1-2-2 Adic. Grales y Part 1-2-3 Sueldo Anual Complem	215.000,00	ANSITORIA		19.500,00
1-2-1 Sueldos Básicos 1-2-2 Adic. Grales y Part 1-2-3 Sueldo Anual Complem 1-2-4 Aportes patron. jubilat	215.000,00 19.500,00 - 12.800,00 56.500,00	ANSITORIA	50.000,00	19.500,00 12.800,00
1-2-1 Sueldos Básicos 1-2-2 Adic. Grales y Part 1-2-3 Sueldo Anual Complem 1-2-4 Aportes patron. jubilat 1-2-5 Aportes patron. IOSPER	215.000,00 19.500,00 12.800,00 56.500,00 30.000,00	20.000.00		19.500,00 12.800,00 36.500,00
1-2-1 Sueldos Básicos 1-2-2 Adic. Grales y Part 1-2-3 Sueldo Anual Complem 1-2-4 Aportes patron. jubilat 1-2-5 Aportes patron. IOSPER 1-2-6 Asignac. Familiares	215.000,00 19.500,00 12.800,00 56.500,00 30.000,00 50.000,00	20.000,00		19.500,00 12.800,00 36.500,00 30.000,00
1-2-1 Sueldos Básicos 1-2-2 Adic. Grales y Part 1-2-3 Sueldo Anual Complem 1-2-4 Aportes patron. jubilat 1-2-5 Aportes patron. IOSPER	215.000,00 19.500,00 12.800,00 56.500,00 30.000,00	VICIOS		19.500,00 12.800,00 36.500,00 30.000,00 70.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 - IV AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

BIENES DE CONSUMO

	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVOS VALORES
2-1-1 Combustible	1.440.000,00		The state of the s	1.440.000,00
2-1-2 Repuestos	840.000,00	40.000,00		880.000,00
2-1-3 Lubricantes	113.750,00	100	2.000,00	111.750,00
2-1-4 Papelería y art. de oficina	67.500,00			67.500,00
2-1-5 Mat. y Artíc para aseo	32.000,00		4.000,00	28.000,00
2-1-6 Materiales para la const.	6.000,00		100000000000000000000000000000000000000	6.000,00
2-1-7 Vestuario	110.500,00	* 10.000,00		120.500,00
2-1-8 Prod. quimicos y farmacia	12.500,00	4.000,00		16.500,00
2-1-9 Premios y Condec.	18.000,00			18.000,00
2-1-10 Otros	85.000,00			85.000,00
TOTAL	2.725.250,00	54.000,00	6.000,00	2.773.250,00

SERVICIOS

3-1-1 Elect,agua,telef y com.	432.500,00		5.000,00	427.500,00
3-1-2 Transp. y Almacenajes	35.000,00	all a second		35.000,00
3-1-3 Publicidad	125.000,00			125.000,00
3-1-4 Seguros y Comisiones	150.000,00	25.000,00		175.000,00
3-1-5 Gastos judiciales	10.500,00		5.000,00	5.500,00
3-1-6 Viáticos y Movilidad	120.000,00	30.000,00		150.000,00
3-1-7 Est., invest. Asist Técnica	750.000,00	910 001	200.000,00	550.000,00
3-1-8 Conserv y reparaciones	480.000,00	20.000,00		500.000,00
3-1-9 Serv. Publ. Ejec. por 3°	2.750,00			2.750,00
3-1-10 Varios	1.100.000,00	300.000,00		1.400.000,00
3-1-11 Alumbrado Público	377.500,00		3.000,00	374.500,00
3-1-12 Alquiler (Leasing)	19.000,00			19.000,00
TOTAL	3.602.250,00	375.000,00	213.000,00	3.764.250,00

	ASISTENC	IA SOCIAL		
3-2-1 Subs. con contraprest.	1.000.000,00	100.000,00		1.100.000,00
3-2-2 Subs. sin contraprest.	100.000,00		10.000,00	90.000,00
3-2-3 Subs en especies	570.000,00			570.000,00
3-2-4 Vivienda Social	150.000,00			150.000,00
3-2-5 Deportes y Recreación	260.000,00			260.000,00
3-2-6 Cultura y Educación	140.000,00	10.000,00		150.000,00
3-2-10 ANR PROV. Aniversario Herrera	6.085,00			6.085,00
TOTAL	2.226.085,00	110.000,00	10.000,00	2.326.085,00

TRABAJOS PUBLICOS

TICABAGGG I GBEIGGG				
	PRESUPUESTO			NUEVOS
	VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	VALORES
4-1-1 Obras sin descriminar	860.000,00			860.000,00
4-1-2 Ripio,arena,suelo calc,etc	210.000,00			210.000,00
4-1-3 Cons. Red Cloacal(R.Mun)	13.000,00			13.000,00
4-1-4 Cons.Red Cloacal-PROPASA(F/A)	34,67			34,67
4-1-5 Casa Propia Mod 1 IAPV (F/A)	16.458,94			16.458,94
4-1-6 Vivienda digna (Subsidios)	12,48			12,48
4-1-9 Const. S.U.M. Esc. Nº21 (R/A)	52,30			52,30
4-1-12 C. Const. Jardin Inf. Esc Nº 21 (F/A)	28,79			28,79
4-1-15 Fondo Federal Solidario	2.089.420,79			2.089.420,79
4-1-17 Conv.Pavimento PROMHIB (F/A)	27.129,13			27.129,13
4-1-18 Conv. 10Viviendas PROMHIB(F/A)	1.065,45			1.065,45
4-1-19 Conv. Esc. Nº 52 P.S.A.	88,11			88,11
4-1-20 Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Cordon Cuneta	96.318,16			96.318,16
4-1-21 Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Veredas	99.367,97			99.367,97
4-1-23 CONST AULAS ESC SEC Nº 2 GRAL M BELGRANO	1.108.212,15			1.108.212,15
4-1-24 SNR Const. Línea Aerea Trifásica	263.235,96			263.235,96
TOTAL	4.784.424,90	0,00	0,00	4.784.424,90
BIENES DE CAPITAL	-			
5-1-1 Mag. equipos y vehículos	840.000,00		228.939,39	611.060,61
5-1-2 Mob.y equipos para oficina	90.000,00			90.000,00
5-1-3 Herremientas	112.500,00			112.500,00
5-1-4 Varios	30.000,00	-		30.000,00
5-1-6 Plaza Saludable				0,00
TOTAL	1.072.500,00	0,00	228.939,39	843.560,61
1 T. 11 (17)	A second contraction of the second contract o	100000000		

CALCULO DE RECURSOS AÑO 2016 - IV AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN (SINTÉTICO)

	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVOS VALORES
RECURSOS CORRIENTES	24.196.559,90	871.060,61		25.067.620,51
DE JURIDICCIÓN MUNICIPAL Tasas Municipales	769.050,00 769.050,00	0,00 0,00		769.050,00 769.050,00
DE OTRAS JURIDICCIONES	23.427.509,90	871.060,61		24.298.570,51
Copart. Imp. Prov. Copart. Imp. Nac. Remanente Ant. Fondos S/A Fondo Federal Solidario	2.450.000,00 17.270.000,00 1.560.000,00	0,00 0,00 871.060,61 0,00		2.450.000,00 17.270.000,00 871.060,61 1.560.000,00
Remanente Ant. Fdos. Afectados Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Cordon Cuneta Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Veredas Const. Aulas Esc. Sec nº 2 Gral M. Belgrano SNR Const. Linea Aerea Trifásica	993.938,40 96.318,05 94.017,49 700.000,00 263.235,96	0,00 0,00 0,00 0,00		993.938,40 96.318,05 94.017,49 700.000,00 263.235,96

CALCULO DE RECURSOS AÑO 2016 - IV AN	MPLIACIÓN Y MODI (ANALÍTICO			
RECURSOS CORRIENTES	24.196.559,90	871.060,61	0,00	25.067.620,51
DE JURIDICCIÓN MUNICIPAL - Cementerio -Vend Ambulantes -Tasa General Inmobiliaria -Ingresos varios -Recargos por energía Elect. -Actua administ. - Alumbrado Público	769.050,00 82.000,00 1.550,00 78.000,00 150.000,00 170.000,00 60.000,00 227.500,00	0,00	0,00	769.050,00 82.000,00 1.550,00 78.000,00 150.000,00 170.000,00 60.000,00 227.500,00
DE OTRAS JURIDICCIONES	23.427.509,90	871.060,61	0,00	24.298.570,51
-Copart. Imp. ProvCopart. Imp. NacFondo Federal Solidario Conv. 10 Viviendas PROMHIB(F/A) Conv. Const.Piso S.U.M Esc. N°21	2.450.000,00 17.270.000,00 1.560.000,00 0,00 0,00			2.450.000,00 17.270.000,00 1.560.000,00 0,00 0,00
Remanente Ant. Fdos. Afectados Remanente Ant. Fdos.s/ Afectación Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Cordon Cuneta Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Veredas Const. Aulas Esc. Sec nº 2 Gral M. Belgrano SNR Const. Linea Aerea Trifásica	993.938,40 0,00 96.318,05 94.017,49 700.000,00 263.235,96	871.060,61		993.938,40 871.060,61 96.318,05 94.017,49 700.000,00 263.235,96

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 - IV AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN (Sintético)

EROGACIONES CORRIENTES	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	- NUEVOS VALORES
Operación	18.339.635,00	1.399.000,00	299.000,00	19.439.635,00
EROGACIONES DE CAPITAL Inversión Real	5.856.924,90	0,00	228.939,39	5.627.985,51
OTRAS EROGACIONES TOTALES	0,00 24.196.559,90	0,00 1.399.000,00	0,00 527.939,39	0,00 25.067.620,51

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 - IV AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

(Analítico)

EROGACIONES CORRIENTES	18.339.635,00	1.399.000,00	299.000,00	19.439.635,00
Personal	9.786.050,00	860.000,00	70.000,00	10.576.050,00
Bienes de Consumo	2.725.250,00	54.000,00	6.000,00	2.773.250,00
Servicios no Personales	5.828.335,00	485.000,00	223.000,00	6.090.335,00
EROGACIONES DE CAPITAL	5.856.924,90	0,00	228.939,39	5.627.985,51
Bienes de Capital	1.072.500,00	0,00	228.939.39	843.560,61
Trabajos Públicos	4.784.424,90	0,00	0,00	4.784.424,90
OTRAS EROGACIONES				
Amortización de la deuda	0,00	0,00	0,00	0.00
TOTAL	24.196.559,90	1.399.000.00	527.939.39	25.067.620,51

DECRETO Nº 143/2016 - Promulgando Ordenanza Nº 144/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 144/16 obrante en Expte. N° 7.247 L° II F° 278, Año 2016.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 144/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Registrese, hágase saber y archivese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

<u>DECRETO Nº 133/16 - Reintegro Funciones de la Contadora Municipal.-</u>

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

El Decreto Nº 128/16, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones del Contador Municipal de la Dra. VERONICA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 30.166.618, Matrícula del C.P.C. Nº 3.836.-

Que, las funciones de la Contadora Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I Nº 22.661.025 y hasta el reintegro del titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Contadora Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A: **ARTICULO 1°: DISPONESE,** reintegrar a sus funciones, a partir del día 02 de Septiembre de 2.016, a la Contadora Municipal Dra. VERONICA VAZ-QUEZ, D.N.I. N° 30.166.618, Matrícula del C.P.C. N° 3.836.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, registrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 135/2016 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 10/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Septiembre de 2016.-

Visto:

Concurso de Precios Nº 10/2016, Expte. Nº 7175/16, libro II, Folio 275, "Materiales de Construcción para Sala Velatoria Municipal" y;

Considerando:

Que, se presentaron Cuatro (4) ofertantes con propuestas válidas, a saber: "Ropelatto S.R.L."; Ferretería "La Unión"; Arenera "Don Antonio S.A."; "Hormigones Concepción S.R.L".

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los ITEM 4, ITEM 5, ITEM 6, ITEM 7, ITEM 11 del concurso, a la firma Ropelatto S.R.L. por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.665,00); La compra de los ITEM 1, ITEM 3, ITEM 8, ITEM 9, ITEM 10 del concurso, a la firma Ferretería "La Unión" por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$35.312,00) y la compra del ITEM 2 del concurso, a la firma Hormigones Concepción S.R.L. por ser su oferta válida, de menor precio y consecuente mente más conveniente para los intereses

municipales por la suma total de **PESOS CIN- CUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$50.240,00).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, La COMPRA de los ITEMS 4); 5); 6); 7) y 11); del Concurso de Precios N° 10/16 (Expte. N° 7175/16, libro II, Folio 275) convocado por Decreto N° 122/16 a la firma ROPELATO S.R.L. con domicilio en calle 9 de Julio N° 1324 de la localidad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.665,00) en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2°): Adjudicar, La COMPRA de los ITEMS 1);
3); 8); 9) y 10); del Concurso de Precios N°
10/16 (Expte. N° 7175/16, libro II, Folio 275) convocado por Decreto N° 122/16 a la firma Ferretería "LA UNION" con domicilio en calle 15 N° 434 de la localidad de Caseros, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$35.312,00) en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 3°): Adjudicar, La COMPRA del ITEMS 2) del Concurso de Precios N° 10/16 (Expte. N° 7175/16, libro II, Folio 275) convocado por Decreto N° 122/16 a la firma Hormigones Concepción S.R.L. con domicilio en calle Ruta N° 42 y Ruta N° 39 de la localidad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo, único e inamovible, en todo conforme a pliegos y condiciones del Concurso, de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$50.240,00) en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 4: Librese, la orden de compra correspondiente.

Art. 5: Registrese, comuniquese, hágase saber y archivese.

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet

Secretario Municipal

Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet

Presidente Municipal

Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 136/2016 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 11/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Septiembre de 2016.-

Visto:

Concurso de Precios Nº 11/16, Expte. Nº 7179/16, libro II, Folio 275, "Mano de Obra - Construcción 1º Etapa de la Sala Velatoria Municipal" y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: "Bauer Cesar Alejandro".-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma "Bauer Cesar Alejandro" por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, por la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$48.840,00).-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, el Concurso de Precios N° 11/16, (Expte. N° 7179/16, libro II, Folio 275), "Mano de Obra - Construcción 1° Etapa de la Sala Velatoria Municipal", al Ofertante: "Bauer Cesar Alejandro" con domicilio en Podestá N° 878, Basavilbaso, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$48.840,00) pagadero conforme a condiciones del Concurso. Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 127/16.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Registrese, comuniquese, hágase saber y archivese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet

Secretario Municipal Presidente Municipal Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 137/2016 D.E.M.H.- DESIGNA-CIÓN DE SUB -SECRETARIO DE ACCIÓN SO-CIAL Y LA FAMILIA-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Subsecretario de Acción Social y la Familia previsto por la Ordenanza Nº 197/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Subsecretario de Acción Social y la Familia, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DESIGNASE al Sr. CASTILLO, JULIO CESAR, D.N.I. N° 25.255.197, con domicilio en Tomas de Rocamora N° 712 de la Localidad de Herrera, como **SUB-SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA**, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 197/11, promulgada según Decreto N° 157/11.-

ARTICULO 2°): FIJESE, un adicional del Treinta Porciento (30%) por responsabilidad funcional no remunerativo no bonificable, no sujeto a descuentos del sueldo básico asignado en el anexo número 1 de la ordenanza N° 197/11.-

ARTICULO 3°): El PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del 2016.-

ARTICULO 4°): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuniquese, notifiquese, publiquese y oportunamente archivese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet

Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 138/2016 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2016.-

Visto:

Expte. N° 7205/16, libro II, Folio 276, "Compra de 10.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: Organización Delasoie Hermanos S.A y Grupo Marso S.R.L.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marso S.R.L** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$155.900,00); PRECIO UNITARIO POR LITRO GASOIL (\$15,590);**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: Grupo Marso S.R.L con domicilio en San Martin N° 1.315, Colon, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$155.900,00); PRECIO UNITARIO POR LITRO GASOIL (\$15,590), pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.
Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario en su
parte pertinente y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

archivese.-

Carlos Oscar Curuchet Antonio M. Palmieri

Secretario Municipal Presidente Municipal Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 139/16.- DISPONIENDO PRO-RROGA HABILITACION MUNICIPAL PROVISO-RIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Septiembre de 2016.-VISTO:

El Expte. Nº 4.752, Fº 215, L. II, por el cual se solicita la Habilitación Municipal para la Actividad Comercial del Grupo Marsó - Ruta Nº 39 - Acceso Herrera; El Expte. Nº 7241, Fº 278 Lº II, y el Decreto Nº 88/16.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación para la venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, se ha solicitado la prorroga por tres (3) meses más, a fin de dar cumplimento a los requerimientos necesarios para obtener el Certificado Ambiental expedido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia.-

Que, por lo tanto se debe otorgar la habilitación municipal en el carácter de Provisorio, por un lapso de (3) tres meses, a fin de obtener el mencionado certificado.-

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, **DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, prorrogar la habilitación Provisoria otorgada por el Decreto Nº 88/16 por el término de tres (3) meses a partir del día 14 de Septiembre de 2.016, al Grupo Marsó -Ruta Nº 39 - Acceso Herrera, para la actividad comercial exclusiva de venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos. Ello según lo actuado en Expte. 4.752, Fº 215, L. II.-

Art. 4: Registrese, comuniquese, hágase saber y ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuniquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archivese.-

> Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Secretario Municipal Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 140/16.-DISPONIENDO AFECTA-CIÓN DE FONDOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 19 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de afectar la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) de la Cuenta Cte. Nº 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera de rentas generales, a los fondos afectados del M.P.I. de la Provincia de Entre Ríos a la construcción de las aulas Esc. Nº 2 M. Belgrano 3er Etapa - Mano de Obra y Materiales y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar tal afectación, en calidad de préstamo hasta tanto se efectivice la transferencia girada por el M.P.I de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, una vez concretado tal depósito, será factible la devolución de la misma forma.-

Que, dicho importe corresponde para la provisión de mano de obra para la terminación de las obras correspondientes al "Construcción de las Aulas Esc. Nº 2 M. Belgrano - Herrera - Dpto. Uruguay -3er Etapa".-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, DECRETA:

Art.1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la afectación por un importe PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) de la Cuenta Cte. Nº 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera de rentas generales, a los fondos provenientes del M.P.I. de la Provincia de Entre Ríos a la construcción de las aulas Esc. Nº 2 M. Belgrano 3er Etapa - Mano de Obra y Materiales.-

Art.2°): **DISPONESE**, que Contaduría Municipal disponga de los fondos necesarios, y efectúe la desafectación y reintegro a la cuando la Provincia acredite dichos fondos.-

Art. 3°): **COMUNIQUESE**, Registrese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet

Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N°145/16.- DELEGANDO FUNCIO-NES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNI-CIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Septiembre de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3°, Articulo 104° de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C de SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET, desde el día 28 de Septiembre de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016 inclusive en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI y las funciones de éste en el Asesor Letrado Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet

Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 146/16.- AUTORIZA A EFEC-TUAR PAGO LABORATORIO DE ANALISIS C. DEL URUGUAY.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La cuenta corriente Nº 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera que la Municipalidad de Herrera posee, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la municipalidad para solventar gastos generales.-

Que, se ha realizado un monitoreo de líquidos cloacales, llevado a cabo por la Dirección de Bromatología y Medio Ambiente de la Municipalidad de Herrera, enviándose las muestras al Laboratorio de Análisis de Concepción del Uruguay, dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, para poder cumplimentar con el fin es necesario la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente Nº 90414/0 del Banco de Entre Ríos S.A. a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación por el total de **PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$2.031,00).**-

Que, a los fines de abonar los compromisos asumidos debe dictar se la presente norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art.1°): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la transferencia por un importe de **PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON 00/100** (\$2.031,00) desde la cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la cuenta Cuenta Corriente N° 90414/0 del Banco de Entre Ríos S.A. a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.2°): **LIBRENSE**, las correspondientes órdenes de compra.-

Art. 3°): **E1** presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.016.-

Art.4°): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera Antonio M. Palmieri Secretario Municipal A/C Presidencia Municipal Municipalidad de Herrera